



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO "CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA"
LEY N° 24682.

ORDENANZA MUNICIPAL N° 030 - 2007- MPH/A

Ayacucho, 16 de julio del 2007.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA;

POR CUANTO:

En uso de sus atribuciones que por Ley son propias de su cargo, y;

VISTO:

El Acuerdo de Concejo N° 124-2007-MPH/CM, de fecha 10 de julio del 2007, mediante el cual se aprueba suspender por 20 días calendario el Otorgamiento de Licencia de Apertura, Certificado de Habitabilidad, Certificado de Compatibilidad de Uso y Autorización para Anuncios y Publicidad en el distrito de Ayacucho, y;

CONSIDERANDO

Que, el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en sus asuntos de su competencia;

Que, la Ley Marco de Licencia de Funcionamiento, Ley N° 28976, publicada en el Diario Oficial el Peruano el 05 de febrero del 2007, establece el marco jurídico de las disposiciones aplicable al procedimiento para el otorgamiento de la Licencia de Funcionamiento expedidas por las Municipalidades, estableciéndose en su Primera Disposición Final, Transitoria y Complementaria que ella entrará en vigencia a los ciento ochenta (180) días calendario;

Que, en virtud a lo anteriormente señalado, a efectos de adecuar y/o incorporar los procedimientos, requisitos y demás disposiciones previas en la Ley N° 28976, así como implementar los procesos y costos que viabilicen los nuevos procesos es de la opinión de este órgano Municipal que se suspenda por el término de 20 días calendarios el otorgamiento de Licencia de Apertura, Certificado de Habitabilidad, Certificado de Compatibilidad de Uso y Autorización para Anuncios de Publicidad;

POR TANTO:

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con el VOTO UNANIME del Pleno del Concejo Municipal, y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación, se aprobó la siguiente;

ARTÍCULO PRIMERO.- SUSPENDER por veinte días (20) calendarios el otorgamiento de la Licencia de Apertura, Certificado de Habitabilidad y Certificado de Compatibilidad de Uso y autorización para Anuncios y Propagandas en el distrito de Ayacucho, a partir del día siguiente de su publicación, con la finalidad de adecuar el Marco Legal Municipal a la Ley N° 28976.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración Tributaria y la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural el cumplimiento estricto de la Presente Ordenanza, bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR SIN EFECTO toda disposición municipal que se opongan a la presente Ordenanza, en tanto dure la vigencia de esta.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR la publicación de la presente Ordenanza Municipal en el Diario de mayor circulación a la Secretaría General y en el panel de publicaciones a cargo de la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Provincial de Huamanga, con las formalidades establecidas por Ley, para su conocimiento y demás fines pertinentes

POR TANTO:

A NOMBRE DE LA MUY NOBLE Y LEAL CIUDAD DE HUAMANGA

MANDO SE REGISTRE. PUBLIQUE Y CUMPLA

ARQ. GERMAN SALVADOR MARTINELLI CHUCHON
Alcalde de la Municipalidad Provincial de Huamanga



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA
AYACUCHO “CAPITAL DE LA EMANCIPACIÓN HISPANOAMERICANA”
LEY N° 24682.
